

175 TEMUCO, 25 MAR 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

Personas en Situación de Calle.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°12 del Programa

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indica

ID-2434379

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Útiles de aseo, comprendidos del día 01 al 04 de Febrero de 2022.-

N TO	UTILES DE ASEO P.S.C.: 1 AL 4 DE FEBRERO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD	
1	TRECAÑANCO MORENO	17.535.514-6		1	
	JAQUELINE SOLEDAD			•	
2	CARRASCO CIFUENTES	17.207.649-1		1	
	SEBASTIÁN ALONSO			1	
3	FLORES POBLETE	14.595,264-6		1	
	MAURICIO			1	
4	GONZALEZ LYNG	8.188.662-8		1	
	RODRIGO			1	
5	LEIVA MONTECINOS	15.935.373-7		1	
	HEBER MALQUIER			1	
6	SEPÚLVEDA FERREIRA	7.850.905-8	+	1	
	CARLOS	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1	
7	DONOSO ASENJO	7.345.402-6		1	
	GASTON ALEJANDRO			1	
8	DIAZ RIOS, EUGENIO	14.077.217-8	+	1	
		11107712170		1	
9	QUIDEL CORIMAN ZENON	13.966.399-3	1	1	
				1	
10	SASTRE CARRASCO	14.480.466-K	+	1	
	GRACIELA ALEJANDRA	(1	
11	ROA SANHUEZA	13.311.457-2	+	1	
	ORLANDO ADEMIR	(1	
12	ROZAS FUENTES	11.907.667-6		1	
	RICHARD BERNARDO	(1	

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" - Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ANANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKLMI IAGI LCRFI PMRI cmc

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

OSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL